



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 068-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 03 de marzo de 2025

VISTO: La Carta N° 001-2025-MSPS, de fecha 13 de enero de 2025 y la Carta N° 096-2025-UNIA-OAJ de fecha 10 de febrero de 2025, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Informe N°013-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 20 de enero de 2025, El Sistema de Escalafon, señala que le corresponde el pago de vacaciones trucas a favor de Marja Soledad Pinchi Sanchez, por haber laborado 9 meses, desde el 02/04/2024 al 31/12/2024;

Que, mediante Informe N° 025-2025-UNIA-DGA/UGRRHH-AREM, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el jefe del Sistema de Remuneraciones, remite al jefe de la Unidad De Recursos Humanos el cálculo del pago por vacaciones trucas a favor de Marja Soledad Pinchi Sanchez, por el monto de S/ 1,267.13 (Mil doscientos sesenta y siete con 13/100 soles);

Que, mediante Informe N° 025-2025-UNIA-OPP/UPTO, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la unidad de presupuesto, informa al jefe de la unidad de planeamiento y presupuesto que existe disponibilidad presupuestal para financiar concepto de vacaciones trucas a favor de la Sra. Marja Soledad Pinchi Sanchez;

Que, mediante Informe Legal N°075-2025-UNIA-OAJ-WCA, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Abg. Walter Cashu Amasifuen, opina que se declare procedente y emita el acto resolutorio, reconociendo y otorgando el pago por vacaciones trucas a favor de la ex servidora Sec. Ejec. Marja Soledad Pinchi Sanchez, desde el 02 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goe de Vacaciones Trucas a favor de la ex servidora Marja Soledad Pinchi Sanchez, por haber prestado sus servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS, desde el 02 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones trucas a favor de la ex servidora Marja Soledad Pinchi Sanchez, por el monto de S/ 1,267.13 (Mil doscientos sesenta y siete con 13/100 soles), desde el 02 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR que el Secretario General notifique la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
QFP
URRHH
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Badales
SECRETARIO GENERAL